



SAN LUIS,

25 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° I-575-18-2016; y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones, tramita la Licitación Pública N° 02-SI-2017.

Que por Decreto N° 101-SI-2017 obrante a fojas 35/36, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la Adquisición de Bienes de la Municipalidad, Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes de la Municipalidad de San Luis y se autorizó el pertinente llamado a licitación Pública para la "ADQUISICION DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA" por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.125.000,00) destinado a la Dirección de Vialidad de este Municipio.

Que el correspondiente llamado se formalizó por la Bitácora de Pedidos y Recepción de Presupuestos agregado a fojas 37/38 y las publicaciones cuyas constancias corren agregadas a las actuaciones a fojas 41/43.

Que de fojas 44 a 250 se agrega documental y oferta de la firma PATRICIO PALMERO S.A.

Que a fojas 251/252 se adjunta Acta N° 98/2017 de apertura de sobres de la Licitación gestionada, debidamente certificada por el Escribano Municipal, según la cual la oferta presentada pertenece a la Firma: PATRICIO PALMERO S.A. cotizando a foja 238 el Ítem MAQUINA RETROEXCAVADORA por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 69/100 (\$ 2.082.129,69).

Que a foja 254 se adjunta Resolución N° 394-SH-2017, por la que se designa la Comisión de Evaluación y Preadjudicación de las ofertas formuladas en la referida licitación.

Que la Comisión Evaluadora produce informes legal -foja 255/255 Vta., económico-financiero -fojas 262/266, y técnico -foja 267.

Que a fojas 257/260 el oferente completa la totalidad de la documental exigida por la comisión evaluadora.

Que a foja 255 la Comisión Evaluadora emite Informe Preliminar.

Que a fojas 268/269 obra acta de preadjudicación de la Licitación Pública N° 2-SI-2017 disponiendo que corresponde preadjudicar a la firma PATRICIO PALMERO S.A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 69/100 (\$ 2.082.129,69), señalando la comisión citada que "el criterio para la valuación integral de la oferta es el de mejor calidad-precio, como asimismo el cumplimiento de la totalidad de la documentación solicitada por los Pliegos Licitatorios.

Que a foja 270 la Dirección de Compras y Contrataciones notifica al oferente la respectiva acta.

CDE. DECRETO N° 593 -SI-2017

Que a foja 272/272 vta. Asesoría Letrada emite dictamen y entre otras consideraciones dispone que se advierte que corresponde dar intervención a Contaduría para el ajuste de la afectación preventiva y una vez cumplimentado lo señalado en el párrafo anterior, no existen objeciones legales para el dictado del acto administrativo que apruebe la presente licitación.

Que a foja 274 Contaduría reajusta la afectación preventiva.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS  
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas sus partes el procedimiento administrativo de la Licitación Pública N° 02-SI-2017, para la "ADQUISICION DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA", destinada a la Dirección General de Vialidad.

ARTÍCULO 2.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02-SI-2017 a la firma PATRICIO PALMERO S.A. por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 69/100 (\$ 2.082.129,69), conforme las razones expuestas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3.- Autorizar a Contaduría a emitir las correspondientes Ordenes de provisión y de pago a favor de la firma mencionada en el Art. 2, por los conceptos y montos allí detallados.

ARTÍCULO 4.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
08.16.16.00.00.01.3.90.4.3.1.0.-

ARTÍCULO 5.- Notifíquese por la Dirección de Compras y Contrataciones a la firma oferente, de lo dispuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 6.- Comuníquese a Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería.-

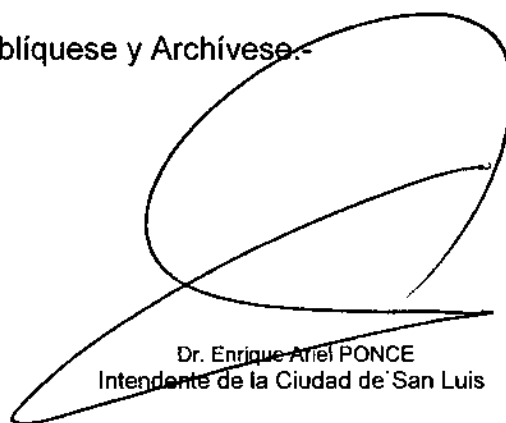
ARTÍCULO 7.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis Dr. Enrique Ariel PONCE y refrendado por el Señor Secretario de Infraestructura Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ y por el Señor Secretario de Hacienda, CPN Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 8.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° **593** -SI-2017



Arq. Enrique Javier PICCO LOPEZ  
Secretario de Infraestructura



Dr. Enrique Ariel PONCE  
Intendente de la Ciudad de San Luis



C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES  
Secretario de Hacienda